AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-02-2026

LA DIRECTORA GENERAL DE EL MUNICIPIO DE PRADERA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONVOCA:

A LAS PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PREVISTA EN LA LEY, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ENVIADO SUS PROPUESTAS, PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONTRATAR SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE: El Municipio de Pradera, Valle del Cauca, Colombia, Sudamérica.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA ATENDER INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN: Enviándolos al sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

3. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTARLAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Enviándolos al sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

4. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2026

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ocho meses, y/o hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

7. FECHA LÍMITE EN QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma secopii

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas deberán enviarse por la plataforma del SECOP II antes de la fecha y hora límite señaladas en el cronograma del proceso.

9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: Las propuestas del presente proceso deberán enviarse por la plataforma del SECOP II conforme los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante del consorcio o de la unión temporal que participe, según se trate, o por apoderado debidamente acreditado.

El representante del proponente, cualquiera que éste sea, debe tener facultades específicas y vigentes para contratar; adicionalmente debe estar autorizado para comprometer a su representado en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
oficinajuridica@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

Igualmente debe presentar la propuesta por el SECOP II en idioma español, sin tachaduras ni borrones; se deben anexar todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente y enviarse nuevamente antes de la fecha de cierre, de lo contrario se entenderá como no aportada.
En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar, todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones a las condiciones establecidas en la invitación, ni propuestas que se envíen con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso. No se admitirán ofertas parciales; tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias. El SECOP II no recibe propuestas extemporáneas y sólo recibe propuestas que sean allegadas en la fecha y hora establecida en cronograma del presente pliego de condiciones, o en la fecha establecida mediante adenda que modifique la cronología.

Los documentos de las propuestas que el proponente considere que deba cargar en el Secop II, lo deberá realizar denominando correctamente cada archivo, el cual deberá estar acorde con la información que está suministrando y, realizarlo de manera individual por cada documento, por lo tanto, se les sugiere respetuosamente, dar cumplimiento a esta solicitud. Lo anterior, les permite a los participantes, evitar que les falte anexar a la propuesta, un requisito habilitante o de evaluación, que pueda impedirles continuar participando del proceso.

El Municipio de Pradera tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1474 del 2011 en sus artículos 1 y 2 el igualmente lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, en lo concerniente con las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El envío de la propuesta por el SECOP II implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto de la selección abreviada de menor cuantía y de todas las condiciones y obligaciones en el presente pliego de condiciones y evidencia que el proponente ha examinado completamente el contenido de los pliegos de condiciones, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que acepta que los documentos están completos y que son compatibles y adecuados para ejecutar el objeto del contrato.

Será responsabilidad de cada proponente estudiar cuidadosamente los presentes pliegos de condiciones, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma la validez de su propuesta y analizar las circunstancias y condiciones de la contratación.

La propuesta debe ser elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos establecidos en los documentos del Proceso y, la no manifestación en contrario por parte de los proponentes respecto de las condiciones planteadas en los presentes pliegos de condiciones se entenderá como aceptación de las mismas.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial que fue estimado por el Municipio de Pradera, para este Proceso, es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($428.400.000) en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 183 de 23 de Enero de 2026, RUBRO: 2.3.2.02.02.008.4502038.83990.04.01.01 NOMBRE APOYO PARA LA GARANTÍA DE

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co – oficinajuridica@pradera-valle.gov.co
Código postal: 763550

LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PRADERA , Valor: $ 428.400.000=

12. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Según la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se manifiesta expresamente que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos internacionales:

1. Tratado de Libre Comercio con los países del triángulo norte (Salvador y Guatemala) Se dará a los bienes y servicios prestados el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

2. Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones). Sus países miembros son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. Se dará a los servicios prestados el mismo trato que se da a los servicios colombianos. (Trato nacional y no discriminación).

   Como el Proceso de Contratación está sujeto a los mencionados Acuerdos Comerciales, las Ofertas de bienes y servicios los países que los conforman, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Por otra parte, como en los anteriores acuerdos comerciales no se establecieron plazos mínimos para presentar ofertas, el Municipio de Pradera, determina en 14 días calendario el plazo mínimo entre la publicación del aviso de apertura del proceso y el cierre de éste.

13. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: El presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes si se cumplen los requisitos legales.

14. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar en esta convocatoria personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), legalmente establecidas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la constitución, la ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, para suscribir el(los) contrato(s) que resultare(n).

15. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No hay lugar a precalificación en la selección abreviada de menor cuantía.

16. CRONOGRAMA: Las fechas, lugar y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley, las condiciones previstas en el presente Pliego y lo acordado con los interesados.

17. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II

Realizado en el Municipio de Pradera, marzo de 2026.



FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

Redactor y Transcriptor: Jefferson García Sánchez – Abogado contratista
Revisó: Maria Fernanda Villareal – secretario jurídico(E)